

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo de 1901.)

Seccion cuarta.

Núm. 595.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 34.

Habiéndose fugado del depósito municipal de Finana (Almería), los presos Antonio Tamaño Valverde, natural de Alboloduz (Almería,) de 26 años, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, cara oval, boca mediana, barba poblada, color bueno, estatura regular y Joaquin Guzman Montilla, natural de Finana, de 26 años, pelo castaño, nariz regular, cara oval, boca mediana, barba clara, color sano, estatura regular, le falta un diente en la mandíbula superior; encargo á los señores Alcal-

des, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes, pues así lo interesa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales. Valladolid 18 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,

Juan García Gil.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

CIRCULAR.

No habiéndose recibido aún en esta oficina las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al mes de Febrero último de los Ayuntamientos que á continuacion se citan, ruego á los respectivos señores Jueces municipales se sirvan cumplir en seguida tan importante servicio. No deben olvidar los señores Jueces, como ya se ha manifestado repetidas veces, que las papeletas de cada mes tienen que remitirlas antes del día 10 del siguiente, tiempo sobrado, ese período de diez días, para su remision, máxime si tienen cuidado de extractarlas al hacer la inscripcion en los libros, por serles más cómodo.

Creo que este recuerdo baste no sólo para cumplir á vuelta de correo sino para en lo su-



cesivo hacerlo con la puntualidad debida, pues de lo contrario, me pondrán en el caso de acudir en queja á los señores Jueces de primera instancia.

Valladolid 15 de Marzo de 1901.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, *Marcial Mateos*.

Juzgados de referencia.

Alaejos
Cabezon de Valderaduey
Castrodeza
Ciguñuela
Cogeces del Monte
Fuensaldaña
Montemayor
Olmos de Peñafiel
Pesquera de Duero
Pobladura de Sotiedra
Puente Duero
Quintanilla de Trigueros
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Serrada
Tiedra
Vega de Valdetrongo
Viloria
Villafranca de Duero
Villafuerte
Villavieja

Núm. 587.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

TIMBRE DEL ESTADO.

Anuncio.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre y Giro Mútuo, dice á esta Delegacion de Hacienda con fecha 12 del actual, lo siguiente:

«Se han establecido sellos especiales de los precios de cinco, diez, quince, treinta y cincuenta céntimos de peseta, y de una, cuatro y diez pesetas, con destino á completar la tasa de los telegramas que han de extenderse en las Hojas timbradas que están puestas á la venta, y contando ya la Representacion de la Compañía arrendataria en esa provincia con repuesto bastante para tener atendidas las necesidades del consumo, se ha dispuesto por Real orden fecha 2 del mes actual, que dichos sellos se pongan en circulacion en primero de

Abril próximo, desde cuya fecha será obligatorio el uso de los mismos. Lo que del Centro de mi cargo participo á V. S. para su conocimiento »

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Valladolid 14 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Zona de Tordesillas.

Primer trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha catorce del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 14 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Zona de Villalon.

Primer trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con

fecha quince del actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 15 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Zona de Olmedo.

Primer trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos refe-

ridos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 16 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

2.ª Zona de la Capital.

Primer trimestre de 1901.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 16 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

GRANJA MODELO QUE FUE DE VALLADOLID.

Segunda semana de labores del 4 al 9 de Marzo.

Cuenta de los jornales invertidos durante los días de esta semana en el viñedo de este Establecimiento.

Número.	NOMBRES.	Precio del jornal. — Pesetas.	DÍAS QUE TRABAJARON.							IMPORTE. — Pesetas.
			Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	TOTAL.	
1	Inocencio Diez.	1'75	1	1	1	1	1	1	6	10'50
2	Santiago Ortega.	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
3	Aniceto Villa.	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
4	Pedro Arranz..	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
5	Mateo Pineda..	1'50	1	1	1	1	1	1	6	9
Suma total.									30	46'50

Asciende el valor de la presente cuenta á las demostradas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Valladolid 9 de Marzo de 1901.—El Conserje, Mauricio Crespo.

Comision provincial.—Sesion de 11 de Marzo de 1901.—En sesion de este día se aprobó esta cuenta y se acordó la publicacion en el «Boletín oficial.»—El Vicepresidente, *Mariano Mateo*—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

Núm. 524.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 29 de la ley.

Concejales.

- 1 D. Mariano Gonzalez Lorenzo
- 2 Francisco Zarandona Valentin
- 3 Pablo Romeo G. Ojuel
- 4 Manuel Carnicer Pardo
- 5 Fernando Santarén Madrazo
- 6 Eladio Fernandez D. Laza
- 7 Justiniano Domingo Gallego
- 8 Pedro del Barrio Montes
- 9 Mariano Calvo Fernandez
- 10 Ricardo Canales Mendigutía
- 11 Santiago Alba Bonifáz
- 12 Moisés Carballo de la Puerta

- 13 D. Bernardino Herrero Ibañez
- 14 Dionisio Contreras Rodriguez
- 15 Pedro Vaquero Concellon
- 16 Lorenzo Bernal Garcia
- 17 Jacinto Peña Manrique
- 18 Emilio Moratinos Garcia
- 19 Marcos de Lafuente Caballero
- 20 German Leal Ruiz
- 21 Gregorio Garcia Garrote
- 22 Gaspar Calvo Alaguero
- 23 Vicente Maydagan y Ortíz de Zárate
- 24 José Rodriguez Guerrero
- 25 Basilio Gutierrez Legaz
- 26 Antonio Bujedo Cepeda
- 27 José M.^a Ortíz Guerrero
- 28 Valentin de la Varga Esteban
- 29 Enrique Gavilan Almuzara
- 30 Juan Rubio Merino
- 31 Eugenio Sesmero Fernandez
- 32 Maximino de la Plaza Castro
- 33 Teodoro Fernandez Castañeda
- 34 Higinio Gomez Repiso

35 D. Arturo Fernandez y Gonzalez

36 Ulpiano Jimenez Garcia

Mayores contribuyentes.

1 D. José María de la Cuesta Santiago

2 Eloy Silió Gutierrez

3 Dionisio Alcalde Alonso

4 Eusebio Gutierrez Diez

5 Ricardo Medina Vitores

6 Santos Rodriguez Gomez

7 Francisco Resines Troconiz

8 Ramon Moliner Vaquero

9 Santiago Briñas Enciso

10 Pedro Divildos Harriet

11 Ignacio Montes Herrero

12 Antonio Jalon y Jalon

13 Ciriaco Prieto Calvo

14 José Herrero Fernandez

15 Vicente de la Puente Terán

16 Braulio Herrero Villanueva

17 Narciso de la Cuesta Barona

18 Felipe Rodriguez Salcedo

19 José Fernandez Cabada

20 Juan Herrero Olea

21 Lino Llamas Gusano

22 Leonardo Miñon Cristiano

23 Tomás Alfaro Moreno

24 Demetrio Mateo Alvarez

25 Juan Suarez Suarez

26 Francisco Eguiluz Ulibarri

27 Vicente Sagarra Lascurain

28 José Antonio Pintó

29 Cástor Santamaría

30 José M.^a Semprún

31 Ambrosio Perez

32 Antonio Asensio Gomez

33 Fernando Gago Garcia

34 Marcos Leon Escudero

35 Herminio Ramos

36 Tomás Fernandez Canales

37 Miguel Uña

38 Sixto Ortíz

39 Francisco Javier Gutierrez

40 Ciriaco Sanchez

41 Francisco Villanueva

42 Telesforo Hernandez

43 Alberto Escobar

44 Federico Tejedor

45 Bernardino Martinez

46 Senén Perez

47 Norberto Dulce

48 D. Deogracias Herrador

49 Félix Ramos Regadera

50 Eustaquio Sanz

51 Pedro Moliner Vaquero

52 Cipriano Jorge Lopez

53 Luis Alvarez

54 Baldomero Alonso Lopez

55 Bonifacio Oviedo Pons

56 Emigdio Tablares Rodriguez

57 José Gomez Gonzalez

58 José Sacristan Estival

59 Tomás Arés Perez

60 Mariano Casado Diez

61 Tomás Soldevila Romero

62 Rafael Miguel Ortíz

63 Valentín Bejarano Hernandez

64 Máximo Tejedor Cacho

65 Arturo Padilla del Olmo

66 Nicolás Gonzalez Peña

67 Inocencio Gallo Izquierdo

68 Juan del Mazo

69 Evaristo Diez Garcia

70 Benito Fernandez Macua

71 Bartolomé Montalvo Rico

72 Bartolomé Alonso Lopez

73 Gregorio Hernandez Alvarez

74 Gorgonio Martinez R. Casariego

75 Miguel Fuentes Negrache

76 Agustin Mialhe

77 Tomás Beltran Miguel

78 Norberto Sanz Montes

79 Pedro Antonio Pimentel

80 Rafael Cano Rodriguez

81 Cándido Gonzalez Gutierrez

82 Pedro Mazariegos de la Puerta

83 Eloy Garcia Alonso

84 Bonifacio Lapaza Martiartú

85 Inocencio Tejedor Cacho

86 Leopoldo Fernandez Gonzalez

87 Francisco Carballo

88 Ramon Retuerto

89 Antonio Rodriguez Lopez

90 José Fernandez Gamboa

91 Nicomedes Herrador Igelmo

92 Gervasio Fournier Gonzalez

93 Luis Fernandez Hernandez

94 Ildfonso Rodriguez Valderrábano

95 Tiburcio Cocho

96 Guillermo Becerril Molpeceres

97 Miguel Diez y Diez

98 Modesto Mata Blanco

- 99 D. Pedro Gago Gil
 100 Juan Zani Roca
 101 Luis Diez Luis
 102 Andrés Montalvo Jardín
 103 Nemesio Gatón Mencia
 104 Maximino Tejedor Iglesias
 105 Juan Gómez de la Torre
 106 Niceto Fernández Prieto
 107 Luciano Rodríguez Villegas
 108 Antonio Francisco Leal
 109 José Romero Gil Sanz
 110 Quintín López Quevedo
 111 José Pastor Barbén
 112 Leopoldo Luis Delgado Cea
 113 Eleuterio Diez Rodríguez
 114 Pedro Miguel Robles
 115 Manuel Suárez Peláez
 116 Isidro Sánchez Rodríguez
 117 Mariano Rodríguez Valderrábano
 118 Andrés García Barrasa
 119 Valentín Palencia
 120 José Castro Saez
 121 Ildelfonso Bedoya Prieto
 122 Francisco Casado Justo
 123 Gregorio Fernández D. Laza
 124 Bernabé Matesanz
 125 Miguel Prado Aguado
 126 Eloy Betegón Ramírez
 127 Aúreo Alonso Estefanía
 128 Andrés Gerbolés Villán
 129 Andrés de Láorden
 130 Francisco M.^a de las Moras Amo
 131 Abdón Fernández Álvarez
 132 Salvador Calvo y Cacho
 133 Vicente Alonso Hernández
 134 Manuel Gardoqui Alau
 135 Aciselo Piña Blanco
 136 Juan García Baamonde
 137 Cándido Medina Infante
 138 Leopoldo Zani Roca
 139 Eulogio González
 140 Matías Sánchez
 141 Onésimo Miguel
 142 Ramón Padró Carmona
 143 Felipe Vallejo
 144 Guillermo del Val
 145 Ramón de Castro
 146 Salustiano Garrido
 147 Pantaleón Muñoz
 148 Juan García Gómez

Valladolid 7 de Marzo de 1901.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 593.

Alcaldía constitucional de Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la venía desempeñando y acuerdo de la Junta municipal se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de veinticinco á treinta familias pobres que todos los años designará el Ayuntamiento, huérfanos, expósitos y transeuntes enfermos que estén en el concepto de las primeras, reconocimientos necesarios para la clasificación y declaración de soldados y demás servicios que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Duero 1.º de Marzo de 1901.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Emilio P. Choya.

Núm. 594.

Alcaldía constitucional de Villacid.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa dotada con el sueldo anual de noventa pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde en el plazo de treinta días, siendo de necesidad que el solicitante reúna las condiciones de ser Profesor Veterinario y llevar por lo menos cuatro años de práctica en el ejercicio de dicho cargo; al agraciado se le faculta para que pueda contratar con los propietarios de ganados para la asistencia veterinaria de aquellos, que próximamente producirá de setenta á setenta y cinco fanegas de trigo.

Villacid de Campos 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

NUM. 469.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguasal.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Clemente Martin Sanz
Francisco Dominguez Coca
Eustasio Rodriguez Martin
Eustaquio Conde Villarruel
Rogelio Perez Gonzalez
Nicomedes Palomo Aranda

Mayores contribuyentes.

D. Isaac Gonzalez Vara
Agapito de la Cruz Morejon
Angel Lázaro Fernandez
Mariano Lopez Yague
Nicolás Rincon Garcia
Cirilo Martin Millan
Rufino Mera Crespo
Fernando Nieto Roman
Indalecio Rodriguez Merino
José Morejon Sanz
Leon Espino del Canto
Eusebio Fernandez Martin
Fidel Muñoz Gomez
Jacinto Perez Espino
Mariano Martin Palomo
Pedro Martin Gomez
Santiago Fernandez Alonso
Toribio Gonzalez Fraile
Victor Bueno Obregon
Lorenzo Prados Gonzalez
Francisco Cendón Fraile
Victoriano Fernandez Martin
Basilio Robledo Calle
Tomás Martin Rodriguez

La precedente lista estuvo expuesta al público desde el día 1.º al 20 de Enero último, y no habiéndose presentado ninguna reclamacion, el Ayuntamiento en sesion de 26 de dicho mes, acordó publicarla definitivamente conforme al art. 29 de la referida ley electoral.

Aguasal á 24 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Clemente Martin.—El Secretario, Fidel Muñoz.

NÚM. 475.

**Ayuntamiento constitucional de
Tordehumos.**

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de compromisario para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Modesto Belmonte Cabezudo
Miguel Izquierdo Ruiz
Daniel Paniagua Izquierdo
Vicente Calzon Garcia
Esteban Bravo Garcia
Máximo Martinez Grande
Marcos Dominguez Rodriguez
Guillermo Olea Paniagua
Mariano Carton Carro

Señores contribuyentes.

D. Faustino Martin Pesquera
Ricardo Cebrian Moreno
Luis Valverde Moncada
Mariano Revuelta Hernandez
Leocadio Yañez Olea
Julian Belmonte Represa
Meliton Izquierdo Mateo
Justo Martinez Diez
Benigno Perez Grande
Pascual Allén Moran
Ignacio Paniagua Belmonte
Macario Quesada Luis
José Belmonte Garrote
Eugenio Lobato Legido
Vicente Fernandez Belmonte
Luis Busnadiago Reguera
Agustin Carton Revuelta
Marcelino Carton Revuelta
Pablo Collazos Aparicio
Juan Carton Fernandez
Ezequiel Valverde Fernandez
Lino Castillo Belmonte
Amadeo Collazos Aparicio

D. José Paredes Maseda
 Juan Carton Revuelta
 Cleto Muñoz Lobato
 Nicolás Valverde Fernandez
 Eduardo Belmonte Represa
 Julian Olea Prado
 Manuel Cea Grande
 José Aragon Perez
 Félix Peña Izquierdo
 Pedro Valdivieso Vallecillo
 Francisco Paz Fernandez
 Braulio Campano Garcia
 Rafael Martinez Diez

Y cuya lista definitiva formada en vista de la provisional que se publicó en 1.º de Enero último y rectificaciones legalmente acordadas con posterioridad por el Ayuntamiento se hace pública por acuerdo de esta Corporacion municipal y con arreglo al precitado artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Torدهumos 23 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Modesto Belmonte.—El Secretario, Valerio Fernandez.

NÚM. 599.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo-Tejeriego.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo de setecientas cuarenta pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales de la misma por la asistencia de una á veinte familias pobres que al efecto serán designadas por esta Corporacion.

* Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion en el término de treinta días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Castrillo-Tejeriego 17 de Febrero de 1901.
 —El Alcalde, Bernardo Duque.

Seccion quinta.

NUM. 589.

Don Pedro Calvo Gomez, Juez municipal suplente é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Ruiz Sanchez, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de notificarle y emplazarle el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades asi civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á once de Marzo de mil novecientos uno.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Nicolás Garcia.

Señas del procesado.

Es natural de esta Ciudad, de treinta años, soltero, comerciante, hijo de José y de Vicenta, de estatura regular, ojos y pelo negros, nariz regular, color moreno; y viste pantalon de paño claro, chaleco y chaqueta de paño negro, camisa de color, sombrero negro y botas negras.

Seccion sexta.

PÉRDIDA

El día 13 del corriente mes se ha extraviado una pollina de la propiedad de Isidoro Gama-zo, vecino de Villalonso (Zamora), sus señas: edad 5 años, pelo blanco cardino, talla regular, lleva cabezada de correa; la persona que la encontrare dará cuenta á su dueño para pasar á recogerla.

Talón núm. 70.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.